

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 37 treinta y siete celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal Lira en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

- 1. A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/54/2021 y sus acumulados TESLP/JDC/55/2021 y TESLP/JDC/56/2021.***
- 2. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/JDC/46/2021 y su acumulado TESLP/JDC/51/2021.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/54/2021 y sus acumulados** -----
----- **TESLP/JDC/55/2021 y TESLP/JDC/56/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz, del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta. Me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al **Juicio Ciudadano 54 y sus acumulados 55 y 56 todos de este año**. El presente asunto se interpone por parte de tres Ciudadanos que por su propio derecho y ostentando la representación de dos núcleos de población indígena del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, se inconforman en contra del acuerdo del 21 veintiuno de marzo, mediante el cual el Comité Municipal Electoral de ese Municipio, declara procedente el registro de las candidaturas postuladas por la Coalición "Sí por San Luis Potosí", para la integración de ese Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa en este proceso electoral. Ello, con la pretensión de que sea revocado el referido acuerdo del Comité para que sean considerados en la planilla de la coalición "Sí por San Luis Potosí", los integrantes de las comunidades que representan, Para sostener su pretensión los

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

promoventes argumentan que no se consultó a los pueblos y comunidades indígenas de Aquismón San Luis Potosí, previo a la declaración de procedente del registro cuestionado, ni se maximizaron los derechos de tales pueblos y comunidades con el fin de optimizar su representación sustantiva de la integración del Ayuntamiento violando con ello en su perjuicio el principio de progresividad. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone **confirmar** el acuerdo combatido en atención a las siguientes consideraciones: el registro de la candidatura presentada por la coalición que se cuestiona, no es un acto administrativo de autoridad condicionado por la normatividad vigente a consulta previa, ya que como se razona en el proyecto para este proceso 2020-2021, resulta inviable una consulta a los pueblos y comunidades indígenas de Aquismón, S.L.P., de manera previa a la dictaminación de la solicitud de registro de la planilla de candidatos al H. Ayuntamiento presentada por la Coalición, puesto que el sistema de partidos establecido en la reviviscente Ley Electoral 2014, en particular la cuota indígena que establece su artículo 297, así como el Acuerdo que determina los municipios con población mayoritariamente indígena, son la normatividad que se encuentra rigiendo y que da certeza en este proceso electoral, por lo que alterar esas reglas en este momento no abona a la certeza del proceso electoral ya en trámite. Asimismo, se sostiene en el proyecto que la representación indígena que presentó la coalición en su planilla, se ajusta a los parámetros normativos vigentes y aplicables, puesto que la responsable se fundamentó en la normatividad que se encuentra rigiendo y que dar certeza en este proceso, a saber, la reviviscente Ley Electoral 2014, en sus artículos 244 y 297, así como el artículo que determina los Municipios con población mayoritariamente indígena, puesto que en estricto acatamiento a dicha normatividad, la Coalición se encontraba constreñida a presentar su planilla de renovación del ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., incluyendo miembros de comunidades indígenas por ser éste uno de los municipios según el acuerdo respectivo del **CEEPAC**, donde la población es

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

mayoritariamente de ascendencia indígena, integrando, cuando menos, **una fórmula de candidatos propietarios y suplentes de dichas comunidades, ya sea en la planilla de mayoría relativa o en la lista de regidores de Representación Proporcional.** Esta premisa es cumplida, pues la planilla cuestionada da cabal cumplimiento a la cuota establecida en la normatividad referida en la fórmula de síndicos propuesta, ya que ambas personas que la integran cuentan con la adscripción calificada indígena, como bien lo consideró la responsable en el dictamen controvertido, ya que de autos se desprende que Manuel Santos Martínez, candidato a Síndico Propietario y Omar Martínez, Candidato a Síndico Suplente, se auto adscriben como personas de ascendencia indígena de la etnia Tenek y del mismo modo agregan constancia del Juez Auxiliar de la Comunidad de Tanute y de Tampate Segunda Sección, ambas de Aquismón, S.L.P, por medio de las cuales reconocen y certifican a los referidos candidatos como miembros reconocidos de dichas comunidades respectivamente. En ese sentido y aun cuando el candidato que encabeza la fórmula de Mayoría Relativa de la planilla que presenta la coalición, es decir el Presidente Municipal no tenga acreditada la calidad de miembro de la comunidad indígena de Aquismón, tal situación no puede hacer procedente la pretensión de los promoventes, ya que atendiendo a las reglas del proceso electoral vigente, la coalición solo se encontraba obligada a integrar en su planilla por lo menos **una fórmula de candidatos propietarios y suplentes de dichas comunidades, lo que en la especie aconteció.** Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Presidenta, **PRIMERO.** Se confirma el acuerdo del Comité Municipal Electoral de Aquismón, S.L.P., de fecha 21 de marzo, por el que declara procedente el registro de la planilla de candidatos de Mayoría Relativa, presentada por la Coalición "Sí por San Luis Potosí" para la elección del Ayuntamiento de Aquismón, San Luis Potosí con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. Se vincula al **CEEPAC**, en los términos señalados. Es cuanto." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Leídos los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, ¿tienen alguna consideración." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "De acuerdo con los mismos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
-- **TESLP/JDC/46/2021 y su acumulado TESLP/JDC/51/2021** --

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señora Magistrada, Señora Magistrada, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano expediente **TESLP/JDC/46/2021 y su acumulado TESLP/JDC/51/2021.** Este Tribunal considera que, en el presente caso, el género femenino, resultó favorecido en las candidaturas a presidente municipal, en donde se desarrolla un ejercicio de liderazgo trascendente en la vida política del país, tal condición no resulta ilegal y por consiguiente susceptible de cambio, sino por el contrario

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en una acción afirmativa corresponde emprender su reconocimiento con el objeto de que, el género históricamente discriminado, pueda empoderarse en el ejercicio del cargo. Ello cuanto más que, al hacer un análisis de las candidaturas, se observa una simetría material en el ejercicio de los liderazgos en los aspirantes a presidentes y presidentas municipales, pues tomando en cuenta la coalición, el partido, y otras conformaciones, las mujeres candidatas al igual que los candidatos, obtienen una cifra de igualdad de 29 aspiraciones. Razón por la cual, se estima que bajo el principio de objetividad tutelado en el artículo 116 , fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal, las fórmulas empleadas, más allá de las operaciones aritméticas, sí logran un equilibrio en los logros de liderazgos político municipales de las mujeres en relación a los hombres; por lo que se arriba a considerar como improcedente el cambio de candidaturas que pretende al actor, al no encontrar consonancia con la prisma actual de interpretación constitucional relativo a la perspectiva y paridad de género. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autorización Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada, Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, la Secretario de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: "En razón de lo antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional a este Tribunal Electoral, se **RESUELVE: PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electoral del Ciudadano, interpuestos por el ciudadano Juan Manuel Almazán Ruiz. **SEGUNDO.** El agravio identificado con el inciso a), del capítulo D

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia, es **infundado**. Como consecuencia de lo anterior, se confirma la resolución emitida en fecha 20 veinte de marzo de 2021, dos mil veintiuno, por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el recurso de revocación, expediente CEEPAC/RR/01/2021, así como el *“Acuerdo de pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal, con las postulaciones presentadas por la coalición parcial “si por San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos acción nacional, revolucionario institucional, de la revolución democrática y conciencia popular, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa, para la elección de ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral local 2020-2021.”* Como se precisa en el capítulo A.7, del apartado de Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia, se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales del Ciudadano, expediente TESLP/JDC/46/2021, respecto a los actos: 1. Acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve sobre el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones presentadas por el partido revolucionario institucional, con respecto de las candidaturas de planillas de mayoría relativa y listas de regidores de representación proporcional para la elección de ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral local 2020-2021. 2. El requerimiento de fecha 17 de marzo del presente año, realizado por el Comité Municipal Electoral de Villa Juárez, S.L.P., al representante del partido revolucionario institucional. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información. **CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el capítulo G) del apartado de Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia. Es la cuenta Señoras Magistradas Señor Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración respecto a los puntos resolutivos? - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no existe ningún pendiente por desahogo. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, buenas tardes." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias, buenas tardes." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 37 treinta y siete del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.